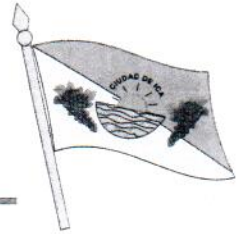




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 685-2019-AMPI

ICA, 19 NOV. 2019

Visto: El Oficio N° 1794-2019-PPM-MPI, Informe N° 0236-2019-GTTSV-MPI, Denuncia N° 7248-2019 y el Informe Legal N° 198-2019-HABH-GAJ-MPI; Y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley.

Que, el Procurador Público Municipal, a mérito del Informe N° 0236-2019-GTTSV-MPI, pone de conocimiento los actuados relacionados a Edixon Fernando David Montilla, quienes habrían cometido el delito de Falsificación de Documento Público en agravio de la Municipalidad Provincial de Ica, y de conformidad a las atribuciones que le confiere el Art. 47° de la Constitución Política del Estado; Art. 03° y 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades; Art. 18° y 22° del Decreto Legislativo N° 1068 – del Sistema de Defensa Jurídica del Estado se ha procedido a formular la denuncia contra Edixon Fernando David Montilla, por la presunta comisión del delito contra la fe pública en la modalidad de Falsificación de Documento Público previsto en el Art. 427° del Código Penal.

Que, en ese sentido el Procurador Publico Municipal en vías de regularización solicita que se emita el acto resolutorio para el inicio de acciones legales en relación de los hechos denunciados.

Que, el Art. 29° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que la Defensa Judicial de los Intereses y derechos de los Gobiernos Locales, están a cargo de las Procuradurías Publicas Municipales.

Que, la Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPI, de fecha 26 de setiembre del 2011, en la que se aprueba el Reglamento de la Procuraduría Publica Municipal MPI, que en su Art. 9° establece que el Procurador Publico requerirá de la correspondiente Resolución de Alcaldía Autoritativa a fin de interponer Demandas y Denuncias, en salvaguarda de los intereses de la Entidad y sus Representantes (Sic...). Ordenanza amparada en las atribuciones del Concejo Municipal señaladas en el Art. 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las Normas Invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y con la atribuciones conferidas en la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el TUO. De la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, al Informe legal N° 181-2019-HABH-GAJ-MPI y a las visaciones de estilo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Procurador Publico de la Municipalidad Provincial de Ica, para que conforme a sus atribuciones y con las prerrogativas procesales que la Ley le confiere; en vías de regularización continúe con las acciones Penales contra Edixon Fernando David Montilla, por la presunta comisión del delito contra la fe pública en la modalidad de Falsificación de Documento Público previsto en el Art. 427° del Código Penal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
RECEPCION
21 NOV. 2019
HORA 2:05 PM FIRMA [Firma]
N° REG 8067
ANEX FOLIOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que las Gerencias y Sub Gerencias que se encuentran incurso, deberá de dar las facilidades al Procurador Publico Municipal, con la finalidad de que tenga acceso al expediente y antecedentes con la finalidad de efectuar su exegesis juridico para que realice la defensa correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción RD N° 685 Fecha: 19 NOV 2019
Folios: 5622



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA

PROVEIDO

21 NOV. 2019

PASE A
PARA

[Firma]



Se (a)

Se grato remitirle para su conocimiento y fines
consecuentes la presente transcripción final de la
Resolución N° 685 de Fecha: 19 NOV 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.I. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI

